

Nombrem^r de Receptores del C^o en la Villa de Zamora
papel sellado, y de Bautas. } Venerable Padre don Juan de el mes
100 Noviembre de 1611. Año de 1611.

Reverenda y años 1611. Señor Consejo Justicia.
Por quanto ha esta mencionada villa, y obispado
de ella que cuajo firmacion creando Clericos y
Consegados en su villa Capitular como lo han
hecho vos, y Obispo en su investidura del Recu-
pondo Oficio General del Camino de dicha Diocesis
que cuando llegado el tiempo oportuno para hacer
nominamientos de Receptor del papel sellado, y de
Bautas de la villa Ciudad, poniendo lo en examen
con se hirieren en la forma siguiente.

Receptor Primamente Nominacion con su correspondencia
del Papel sellado Receptor del Papel sellado, que ha de quedar
visto en el año proximo veniente los años ve-
cientes sesenta y uno a Santiago, vecino de
esta villa, corri la obligacion de pagar a la
Ciudad de Chinchilla, a continua de ello a es-
ta villa, seguido en virtud de poder lo que este con-
sigo otorgara los juzgados correspondientes para
el Segundo de los mas del importe de los gastos del
papel sellado que se distribuio a esta villa, para
cuyo efecto se le librarán los mas, que es cantidad

Receptor de Bautas Otro d^r Oficio: Que mediante carta patente
diciendo Diego Navarro, vecino de esta villa actual de
copia de Bautas de la villa Ciudad, se le haga
nombramiento de tal Receptor para el año pro-
ximo veniente de diez y setecientos sesenta y uno,
segundo díego Navarro lo nombran, y nombrarán
por tal Receptor de Bautas de la villa Ciudad
para la expedicion de tales en el año pro-
ximo veniente citado con la prouisa qualidad de
que antes de hacerse entregado de los plomarios
se de dar fiador de todos sus bienes, y a que
a este Consejo, y en su defecto este nombramiento
será en su ninguno, y de ninguno tales ni ajar,
y en consecuencia de su ejecucion, se hará el
nombramiento de los Receptores en otros per-
sonas, que mas bien pareciere a este Consejo
y en el caso de dar dicha fianna, laca la Dresni